



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITE DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESION EXTRAORDINARIA 2021

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum
2. Listados de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"

2.1 Listado de Casos número DCÓP"D"/02/2021

2.2 Listado de Casos número DCOP"D"/03/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITE DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESION EXTRAORDINARIA 2021

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITE DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESION EXTRAORDINARIA 2021**

2. Listado de Casos que presenta la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"

2.1 Listado de Casos número DCOP"D"/02/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

HOJA: (1)

FORMATO DE PRESENTACION DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Sesión : Primera	ÁREA SOLICITANTE: Dirección de Construcción de Obras Públicas " D "	PROGRAMA : k010 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LOCAL 111210 CONCEPTO DE GASTO: 3511 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$3,643,661.73 C/IVA PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 3,643,661.73 C/IVA OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: CJSJ/DGAF/CF/0329/2021 OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL
Ordinaria : () Extraordinaria : (x)	PROCEDIMIENTO SOLICITADO : Adjudicación Directa CONTRATACIÓN DE OBRA (X) CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN () CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ()	
Fecha : 20 de octubre de 2021		

CASO No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO PERIODO DE INICIO Y TERMINO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
DCOP"D"/02/2021	1	OBRA	"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil" con un plazo de ejecución de 2.5 meses.	S.F. 0329 \$3,245,107.22 S.F. 0329 \$398,554.51 Total \$ 3,643,661.73 C/IVA No se otorga anticipo El pago lo realizará la Consejería Jurídica	Se requiere realizar el mantenimiento debido a que el ultimo en realizarse fue en 2017 y 2018 a los edificios de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivamente.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Artículos 24, Inciso C, Artículo 61, Artículo 63, Fracciones I y II, Artículo 64 Bis Fracción II y el Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.	

ELABORO: Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	PRESIDENTE Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas	CONTRALOR CIUDADANO Ing. Carlos Arceo Castañeda Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"	CONTRALOR CIUDADANO Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	VOCAL MAPP Gerardo Calzada Sibilla Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios	VOCAL Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A"
Vo Bo DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: MAPP Gerardo Calzada Sibilla	VOCAL Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
AUTORIZÓ: () Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala				Dr. Roberto Beristain Salmerón Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas	C.P. Eudocio Santamaría Manuel Dirección de Administración de Apoyo a Obras Públicas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA A LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS PILOTES DE CONTROL EN LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS DIRECCIONES GENERALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL REGISTRO CIVIL".

Antecedentes

La Ciudad de México, está construida sobre un suelo blando compuesto por arcilla y agua que lo hacen poco resistente a las construcciones pesadas, además que se extraen grandes volúmenes de agua del subsuelo para abastecer de este vital líquido a la población, originando el hundimiento de la Ciudad de México, lo que provoca que las construcciones sufran hundimientos diferenciales.

A solicitud de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y con base al convenio de colaboración con la Secretaría de Obras y Servicios, se considera necesario llevar a cabo la **"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil"**.

Derivado de lo anterior, personal de la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"** en conjunto con personal de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, realizaron recorridos en los dos inmuebles donde se detectó que el Sistema de Control de Pilotes, los cuales en algunos casos presentan fallas en sus componentes mecánicos, los espárragos se zafaron de sus rótulas, sus bancos estabilizadores se fracturaron y los cubos de madera se comprimieron completamente, existen otros que muestran deformaciones importantes en sus paquetes de madera, por lo que podrían fallar en cualquier momento por el sobre-esfuerzo al que han estado sometidos derivado de los eventos sísmicos de los últimos años. A pesar de las anomalías que presenta la cimentación, los elementos que conforman la superestructura se aprecian sin daños y en aceptables condiciones.

Es importante mencionar que el Sistema de Control de Pilotes, está instalado en los dos inmuebles, que albergan la Dirección General del Registro Civil y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el cual se les dio mantenimiento a los pilotes en el año 2017 y 2018 respectivamente.

El Sistema de Control de Pilotes, el cual está instalado en los inmuebles antes referidos, está patentado por la empresa Pilotes de Control S.A., la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada es a favor de **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, notificada al Apoderado de Pilotes de Control S.A., por la Coordinación Departamental de Titulación y Conservación de Derechos, Liliana Ayala Pimentel, mediante Certificado de acuse de recibo registro (s): **MX/2015/073147** de fecha 8 de octubre de 2015 (**Anexo 1**) y recibido por la empresa el 15 de octubre de 2015, con el número de folio **83954**, bajo el Expediente de Patente de Invención Normal **MX/a/2010/002653** y Patente No. **328256**. Asimismo la empresa Pilotes de Control S.A., cuenta con un Título de Patente No. **328256**, donde se observa que en la denominación se menciona



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

"PILOTES DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CON FORME A SU DISEÑO ORIGINAL", con una vigencia de veinte años y su fecha de vencimiento es el 9 de marzo de 2030, otorgada por la Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Mecánica, Eléctrica y de Registros de Diseños Industriales y Modelos de Utilidad, a cargo de C. Pedro David Fragoso López, con fecha de expedición 5 de marzo de 2015 (**Anexo 2**).

Por lo antes referido, el Gobierno de la Ciudad de México con el compromiso que tiene con la ciudadanía, se dio a la tarea de obtener los recursos financieros para dar atención urgente a los dos inmuebles con una Suficiencia Presupuestal aprobada por medio del oficio **CJSL/DGAF/CF/0329/2021** de fecha del 23 abril de 2021, la cantidad de **\$3,245,107.22 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete pesos y 22/100 M.N.)**, IVA incluido, (**Anexo 3**) y la Suficiencia Presupuestal aprobada por medio del oficio **CJSL/DGAF/CF/0917/2021** de fecha del 23 septiembre de 2021, la cantidad de **\$ 398,554.51 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos y 51/100 M.N.)**, IVA incluido, (**Anexo 4**), dando un monto total para la ejecución de los trabajos de **\$3,643,661.73 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos y 73/100 M.N.)** IVA incluido.

Para llevar a cabo la **"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil"**, la Dirección General de Servicios Legales cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0329/2021**, por un monto de **\$ 3,245,107.22 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete pesos y 22/100 M.N.)** IVA incluido, así como la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0917/2021**, por un monto de **\$ 398,554.51 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos y 51/100 M.N.)**, dando un monto total para la ejecución de los trabajos de **\$3,643,661.73 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos y 73/100 M.N.)** IVA incluido, la cual será la encargada de realizar el pago correspondiente.

Situación Actual

Del importe Autorizado, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, se encargará de llevar a cabo la contratación y supervisión para la **"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil"** y la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** realizará el pago de las estimaciones correspondientes.

Las condiciones físicas que actualmente ostentan los edificios de las ambas Direcciones Generales, debido a la falta de mantenimiento y a los eventos sísmicos, obliga a realizar los trabajos antes mencionados.

Por lo anterior descrito, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, procede a realizar los trámites correspondientes para realizar la contratación de las obras en riesgo, con fundamento



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

en el **Artículo 63, Fracciones I, II de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal que a la letra dice:**

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos 3 participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que;

*I.- Por tratarse de obras de arte, la titularidad o **licenciamiento exclusivo de patentes**, derechos de autor u otros derechos exclusivos, solo puedan celebrarse el contrato con una determinada persona;*

*II.- **Peligre la integridad física de personas** o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del distrito federal o área afectada, **por la posibilidad de ocurrencia de desastres producidos por fenómenos naturales**, por casos fortuitos de fuerza mayor, o existan circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;*

Propuesta de Solución.

Con el objeto de salvaguardar la integridad física de los usuarios, la **Consejería Jurídica y Servicios Legales**, propone la asignación por Adjudicación Directa a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A**, la cual tiene la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256**, del sistema **"PILOTES DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CON FORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**.

El mantenimiento está programado para realizarse en el presente ejercicio presupuestal; el importe que se destinará para la **"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil"**, cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0329/2021**, por un monto de **\$ 3,245,107.22 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete pesos y 22/100 M.N.) IVA incluido**, así como la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0917/2021**, por un monto de **\$ 398,554.51 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos y 51/100 M.N.)**, dando un monto total para la ejecución de los trabajos de **\$3,643,661.73 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos y 73/100 M.N.) IVA incluido** y un periodo de ejecución de **2.5 meses**.

El sistema constructivo, se basa en mantener los valores de inclinación dentro de los parámetros permitiendo que los edificios desciendan verticalmente a la velocidad impuesta por el asentamiento regional, evitando en esa forma daños al edificio, a los edificios colindantes, a las instalaciones y condiciones de acceso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Los pilotes de control transmiten parte de las cargas que soportan, a través del suelo de poca resistencia a suelos de capacidad de carga apropiada; adicionalmente, debe aprovechar la capacidad de carga del suelo que lo rodea.

Para poder optimizar el aprovechamiento de la carga es necesario añadir en la cabeza del pilote el dispositivo de control mecánico de los pilotes.

El dispositivo de control es capaz de regular las diversas contribuciones de carga a través del pilote en la forma deseada toda vez que su respuesta al comportamiento es acorde al ritmo de la consolidación inducida en el suelo. Adicionalmente, faculta sencillos pero efectivos mecanismos de asignación de carga y de prueba por resistencia de pilote y de su capa de apoyo.

En virtud de lo anterior, el sistema logra mantener los edificios acordes a los hundimientos regionales del suelo, mediante una observación periódica del comportamiento de la verticalidad y la posición de los niveles del edificio en relación con los niveles de los terrenos adyacentes, así como mediante reajustes consecuentes en los dispositivos de control.

- **Objetivos de los trabajos**

Garantizar que los inmuebles conserven sus **valores de inclinación** dentro los parámetros establecidos en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias y mantener la estabilidad y confiabilidad estructural para garantizar el pleno desarrollo en condiciones de igualdad para los usuarios.

- **Trabajos a realizar.**

1.-Trabajos preliminares

- Estudios Topográficos
- Revisión técnica ocular
- Inspección de detección de gases

2.- Trabajos correctivos

- Operación Mecanismos de control
- Suministro y control de tornillos de 2" x 90 cm
- Suministro y colocación de cabezal para 100 toneladas

3.- Construcción

- Mantenimiento mayor y mantenimiento menor de dispositivos de control de los pilotes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Criterios que dan origen a la preferencia:

Las condiciones de riesgo que actualmente se tienen y a solicitud de la Consejería Jurídica y Servicios Legales dan como resultado el que se realice la contratación por Adjudicación Directa a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, la cual cuenta con la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256 "PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CON FORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**, asimismo esta empresa ha llevado el histórico y seguimiento del comportamiento de cada uno de los edificios de las Direcciones Generales que se atenderán. Al contar con un histórico detallado se están ahorrando tiempos e importe, ya que si se optara por alguna otra empresa se llevaría más tiempo en el proceso de adjudicación puesto que tendrían que realizar un levantamiento particular a los edificios para que se pudiera presupuestar el mantenimiento, aunado a que no contarían con la patente, por lo anterior se estaría ahorrando tiempo e importe. De acuerdo al currículum, la empresa cuenta con personal técnico calificado el cual tiene conocimientos, herramienta y equipo necesario para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, que permite mantener inalterables las características y tecnología de los sistemas y la disponibilidad inmediata de partes y/o acciones necesarias para asegurar que los inmuebles, una vez rehabilitados los dispositivos de control, se encuentren en contacto con el subsuelo al 100% permitiendo seguir el movimiento de consolidación y a su vez rehabilitados los tensores, estén dispuestos a trabajar según su diseño ante eventos sísmicos.

Economía: El optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, implica la aplicación del Tabulador General de Precios Unitarios del Distrito Federal conforme a lo dispuesto por el **Artículo 64 Bis, Fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal** y el análisis de la Subdirección de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas lo que representa un costo competitivo para llevar a cabo los trabajos, al contar con la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número **328256 "PILOTES DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**, no se genera costo adicional por el uso de la misma.

Eficacia: La empresa propuesta cuenta con la experiencia, capacidad, infraestructura necesaria y conocimiento en el historial de comportamiento de cada uno de los inmuebles, como lo es las tendencias y bajadas de carga, ya que fue Pilotes de Control S.A., empresa filial, quien recimentó cada uno de los edificios de la Dirección General del Registro Civil y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que se atenderán, para controlar los movimientos originados en la cimentación, adicionalmente la empresa cuenta con la patente, así como la infraestructura suficiente y capacidad para ejecutar los trabajos por sus propios medios, asegurando la capacidad de respuesta inmediata al contar con los recursos técnicos y humanos.





La contratación de los trabajos de referencia se logrará en el tiempo previsto a través de la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para este caso, además de que representa un costo menor, se atiende con mayor rapidez en comparación con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, evitándose problemas de interrupciones y retrasos del inicio de los trabajos por posibles inconformidades. Asimismo, habrá una disminución de los tiempos requeridos para llevar a cabo el procedimiento a través de una Licitación Pública ó una Invitación Restringida, como se puede apreciar en el siguiente análisis, lo reanudaría en efectuar los trabajos con mayor celeridad, evitando el costo por oportunidad, así como cualquier retraso, atendiendo de inmediato la necesidad de efectuar los trabajos.

Concepto	Días hábiles mediante Licitación Pública	Días hábiles mediante Adjudicación Directa
Elaboración de bases de Convocatoria	3	0
Publicación de convocatoria	10	0
Venta de bases	3	0
Visita al lugar	3	1
Juntas de Aclaración	3	3
Apertura técnica y económica	3	3
Evaluación	5	3
Fallos	3	3
Diferimiento fallo	5	3
Total	38	16

Por lo anterior, el seleccionar la opción de una Adjudicación Directa relacionada con una Licitación Pública o una Invitación Restringida, para los tiempos requeridos para la opción seleccionada, se necesitan al menos 16 días (aproximadamente) para adjudicarse, sin tomar en cuenta que en algunas de las otras opciones podría presentarse alguna inconformidad.

Eficiencia: La empresa a la cual se asignarán los trabajos de rehabilitación cuenta con la experiencia en trabajos similares y que satisfacen las características particulares de los trabajos que nos ocupan. Así mismo, la relación entre los recursos utilizados en una Licitación Pública o Restringida difiere en gran manera con el procedimiento de Adjudicación Directa, ya que se utilizan menos recursos para lograr el mismo objetivo. Por lo que es óptimo llevar a



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, debido a que la relación Costo beneficio en la combinación de resultados por la economía y la eficiencia en la opción, es menor.

Imparcialidad: Para la asignación de Adjudicación Directa del Contrato se está considerando todo lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, asegurando las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, situación que queda de manifiesto en los apartados de economía, eficacia y eficiencia de este documento. Sin favoritismo personal o interés entre la empresa propuesta, con la aportación de elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de la empresa con respecto a la obra pública que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el proceso de contratación. Esto significa que en el procedimiento de Adjudicación Directa se deberá asegurar que la empresa interesada cumpla con los actos realizados en dicho procedimiento.

Honradez: Considerando que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México, es cuidar los intereses económicos de sus gobernados, éste se ve obligado a cumplir con los preceptos legales de las Leyes y Reglamentos en Materia de Obra Pública, para la contratación de las trabajos de mantenimiento que se requieren para el Sistema de Control de Pilotes, a fin de alcanzar el propósito seguro y ágil, el cual es necesario para los usuarios de ambas Direcciones Generales, asegurando que el actuar sea imparcial ante la toma de decisiones considerando en primera instancia el interés de la sociedad.

Derivado de lo anterior, se considera que se está cumpliendo con lo indicado en la normatividad que rige a las Leyes y Reglamentos en la materia, por lo que es procedente la adjudicación de los trabajos tomando en consideración las razones sociales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que proporcionan sustento a los mismos, los cuales se indican a continuación:

Sociales: Mediante la Adjudicación Directa para realizar los trabajos que requieren los inmuebles, se cumple con el objetivo de que se cuente a la brevedad con la seguridad del funcionamiento de los edificios, evitando así que peligre la integridad física de los usuarios.

Técnicas: La empresa que realizará los trabajos cuenta con la amplia experiencia comprobada, la inscripción de la Licencia de Uso de Patente supracitada a su favor de la patente número 328256, del sistema **"PILOTES DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CON FORME A SU DISEÑO ORIGINAL"**. y conoce las técnicas a aplicarse.

Económicas: Al realizar el contrato por Adjudicación Directa se está ahorrando el recurso que se invierte cuando se realiza el contrato por Licitación Pública, ya que se evita el pago de las convocatorias hasta la emisión del fallo, reduciéndose considerablemente los recursos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

humanos y materiales que intervienen para los procesos de concursos por licitación, además de que los precios que presenta la empresa serán dictaminados por el área de Ingeniería de Costos de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas conforme a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Financieras: Al contar con la respuesta inmediata por parte de la empresa a quien se le están asignando los trabajos, se garantiza que no se encuentra sujeta a la entrega de anticipos u otro financiamiento para iniciar los mismos, ya que como se ha mencionado la empresa seleccionada cumple con la capacidad financiera requerida.

Administrativas: La disposición administrativa, prevista en el **Artículo 63, Fracciones I, II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, provee a la administración pública de procedimientos expeditos para garantizar la seguridad e integridad de su población, por lo cual se opta por la opción del procedimiento de Adjudicación Directa.

Conclusión

De lo anteriormente expuesto se deduce que al aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados y sobre todo resolviendo la procedencia, urgencia y necesidad de realizar la **"Ejecución de los estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en los inmuebles que albergan las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Registro Civil"** que garantice plenamente la seguridad de los edificios, así como de los usuarios, se tienen los elementos para la aplicación del procedimiento por Adjudicación Directa que presenta la mejor solución ante la necesidad de contratar los trabajos antes descritos, cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0329/2021**, por un monto de **\$ 3,245,107.22 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete pesos y 22/100 M.N.)** IVA incluido, así como la suficiencia presupuestal aprobada mediante el oficio **CJSL/DGAF/CF/0917/2021**, por un monto de **\$ 398,554.51 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos y 51/100 M.N.)**, dando un monto total para la ejecución de los trabajos de **\$3,643,661.73 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos y 73/100 M.N.)** IVA incluido, se pone a consideración a la empresa **Conservación Pilotes de Control, S.A.**, realice los trabajos anteriormente mencionados ya que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera y adicionalmente la capacidad inmediata para realizar los trabajos y sobre todo que cuenta con la patente y que además estos trabajos son solicitados por la **Consejería Jurídica y Servicios Legales**.

Fundamento Legal:

Por lo anterior, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, tiene la necesidad de contratar los trabajos, a base de precios unitarios y tiempo determinado por el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el **Artículo 134 de la Constitución Política de**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 24 Inciso C, Artículo 61, Artículo 63 Fracciones I y II y Artículo 64 Bis, Fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Artículo 24.-...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar obra pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

Inciso C. Adjudicación directa.

Artículo 61.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.*

Artículo 63.- *Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:*

- I. Por tratarse de obras de arte, la titularidad o **licenciamiento exclusivo de patentes**, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;*
- II. Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;*

Artículo 64 Bis. - *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- II. *Elaborar el catálogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;*

Reglamento de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Artículo 75-B.- *Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;*
- II. *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;*
- III. *Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.*
- IV. *Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D1"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

El presente Dictamen Técnico se elabora en la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2021, con la intervención de los Servidores Públicos, cuyos nombres y cargos se registran a continuación, firmando al margen y al calce para su constancia.

Elaboró y Propone

Ing. Cirilo Hernández Guillermo
JUD de Supervisión de Construcción
"D2"

Propone

Arq. Ascención Bautista Márquez
Subdirector de Construcción de
Obras Públicas "D1"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

Certificacado por la Coordinación Departamental de Titulación y
Conservación de Derechos de fecha 8 de octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IMPI

Certificado de acuse
de recibo registro(s):
MX/2015/073147

**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PATENTES
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE
DERECHOS**

Expediente de Patente de Invención Normal MX/a/2010/002653
Patente No. 328256

Asunto: Inscripción de licencia de explotación.

JOAQUIN RAMOS KURI
Apoderado de
PILOTES DE CONTROL, S.A.
Calzada de las Águilas No. 101, 3º Piso
Col. Alpes
01010, Distrito Federal, México

México, D.F., a 8 de octubre de 2015

No. de Folio: **83954**

RECIBI ORIGINAL

Nombre: **Joaquín Ramos Kuri**
Fecha: **15 de octubre de 2015**
Firma:

REF: Se da acuse de recibo a su(s) escrito(s) presentado(s): 06/10/2015

429010176620

En atención a su escrito por el que solicita la inscripción de licencia, se le comunica:

Prevía revisión y estudio del escrito de solicitud, así como de los anexos que exhibe se advierte que se cumple con los requisitos previstos por los artículos 5º y 10 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se procede a la inscripción de la licencia de uso de la patente supracitada a favor de **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley de la Propiedad Industrial, sin que la misma exceda la vigencia de la patente mencionada. (Art. 66 de la Ley de la Propiedad Industrial).

La suscrita firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2006, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012); artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso i) tercer guión, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); artículos 1º, 3º y 5º incisos e), h), i), j) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DERECHOS

LILIANA AYALA PIMENTEL
LAP/SEP/2015



81

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATENTES
005

Con fundamento en el Artículo 5° inciso 1 (penúltimo párrafo) del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, certifica que la presente copia fotostática compuesta de (05) fojas útiles están tomadas del original, que obra en el expediente de PATENTE 328256 (TRES DOS OCHO DOS CINCO SEIS)

Se extiende a petición del interesado.

El Coordinador

César Enrique Rodríguez Hernández

RCC/cerh



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

Título de Patente No. 328256 otorgada por la Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Mecánica, Eléctrica y de Registros de Diseños Industriales y Modelos de Utilidad, a cargo de C. Pedro David Fragoso López, con fecha de expedición 5 de marzo de 2015

SE

CORREO FACTURA

20150110

DIRECCIÓN DIVISIONAL
DE PATENTES**TÍTULO DE PATENTE NO. 328256**

Titular(es): PILOTES DE CONTROL, S.A.
Domicilio: Calz. de las Agujas N° 101-3^{er} Piso, Col. Alpes, 01010, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, MÉXICO
Denominación: PILOTE DE CONTROL CON ELEMENTO DEFORMABLE PARA CIMENTAR, RECIMENTAR Y/O RENIVELAR EDIFICIOS Y CONSERVARLOS CONFORME A SU DISEÑO ORIGINAL.
Clasificación: Int.Cl.8: E02D5/02; E02D7/00
Inventor(es): FRANCISCO RAMOS KURI

SOLICITUD

Número:	Fecha de presentación:	Hora:
MX/a/2010/002653	9 de marzo de 2010	11:46

PRIORIDAD

País:	Fecha:	Número:
--------------	---------------	----------------

Vigencia: Veinte años**Fecha de Vencimiento:** 9 de marzo de 2030

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción V, 6° fracción III y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracciones III y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2009, 06/01/2010, 18/08/2010, 28/06/2010, 27/01/2012 y 09/04/2012), artículos 1°, 3° fracción V inciso a), sub inciso ii) 4° y 12° fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1996, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007), artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso a), sub inciso ii), 16 fracciones I y II y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 23/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1°, 3° y 5° inciso a) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales, Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O.F. 16/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

Fecha de expedición: 5 de marzo de 2015

**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES, ÁREAS
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y
MODELOS DE UTILIDAD**


PEDRO DAVID FRAGOZO LÓPEZ



COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son
copia Exacta -LICENCIA DE EXPLOTACION.- de PATENTE
número -328256- expedido por Organismo, con fecha 06 DE
OCTUBRE DE 2015.

Ciudad de México. 10 de Febrero de 2016.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

ING. CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ
HERNANDEZ

Arena Col. Pueblo Santa María Tepepán, Del. Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3

Suficiencia Presupuestal por medio del oficio **CJSL/DGAF/CF/0329/2021** de fecha del 23 abril de 2021 por un monto de **\$3,245,107.22 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil y ciento siete pesos y 22/100 M.N.)**, IVA incluido,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 23 de abril de 2021
CJSL/DGAF/CF/0329/2021

LIC. EDWIN JUVENTINO PONCE ROJAS
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio **CJSL/DGAF/CRMAS/0287/2021** de fecha 14 de abril del año en curso, por medio del cual remite la Requisición de Compra o Servicio No. **069/2021** en original, para el otorgamiento de Suficiencia Presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, me permito informar a Usted, que **SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, misma que será atendida con el tipo de recurso **111210 "No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Ingresos de Aplicación Automática-2021-Original de la URG"**, sujeta a la Captación de Recursos de Aplicación Automática que genere la Dirección General del Registro Civil al 31 de diciembre de 2021, misma que se anexa a la presente y se detalla a continuación:

No. de Requisición	Partida	Importe	Recursos
069/2021	3511	\$3,245,107.22	Autogenerados

Por lo anterior, y en virtud de que la suficiencia otorgada, se encuentra sujeta a la captación de Recursos de Aplicación Automática por parte del Centro Generador en comento, y toda vez que es impreciso proyectar el monto de recaudación de dichos recursos que se pretenden generar en dicho periodo; Se advierte que existe la posibilidad de no estar en condiciones de ejercer el presupuesto otorgado, y en expuestas condiciones se le notificara en su momento para los fines que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, le reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ
COORDINADORA



LSLR/vmlm*

Tolsá N°63, 4to piso, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Ciudad de México.
Tel. 5512-4642, Ext. 400, lizet.luevano@consejeria.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE FINANZAS

AUTOGEN 14

C. F. 30

DIA MES AÑO
23 04 2021

LA COORDINACIÓN DE FINANZAS AUTORIZA UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA REQUISICION DE COMPRA No. 69, MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

REQUISICIÓN 69

No. de Sec.	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY
001	25	C0	01	1	8	1	053	E031	11	1	2	0	0	3511	1	1	00	

IMPORTE

\$ 3,245,107.22

TOTAL AUTORIZADO

\$ 3,245,107.22

SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

NOMBRE:

LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ

CARGO:

COORDINADORA DE FINANZAS

FIRMA

DESCRIPCION DE LO(S) BIENE(S)
Y/O SERVICIO(S)

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Pilotes de Control en los inmuebles que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales durante el 2021.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 4

Suficiencia Presupuestal por medio del oficio **CJSL/DGAF/CF/0917/2021** de fecha de 23 de septiembre de 2021 por un monto de **\$398,554.51** (**Trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos y 51/100 M.N.**), IVA incluido,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021
CJSL/DGAF/CF/0917/2021

LIC. EDWIN JUVENTINO PONCE ROJAS
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio CJSL/DGAF/CRMAS/0848/2021 de fecha 21 de septiembre del año en curso, a través del cual remite la Requisición de Compra o Servicio No. 137/2021 en original, para el otorgamiento de Suficiencia Presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, me permito informar a usted que derivado de la contingencia sanitaria por la que actualmente se atraviesa en la Ciudad de México por el COVID-19, y toda vez que es impreciso proyectar el monto de los recursos de aplicación automática que generará la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio durante los siguientes meses, **SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, de conformidad con el Presupuesto de Egresos 2021 asignado a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, sujeta a la captación de recursos de aplicación automática que genere la Dirección General en comento, al 31 de diciembre de 2021, como a continuación se señala:

No. de Requisición	Partida	Importe	Recursos
137/2021	3511	\$398,554.51	Autogenerados

Anexo al presente, me permito remitir en original la Requisición con la suficiencia presupuestal antes mencionada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ
COORDINADORA

C.c.c.e.p.- C.P.- Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez- Titular del Órgano Interno de Control en la CJSL. - Presente.

Control de Gestión CF 01638/2021
LSLR/SEC/vmlm*



Tolsá N°63, 4to piso, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Ciudad de México.
Tel. 5512-4642, Ext. 400, lizet.luevano@consejeria.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

REQUISICIÓN DE COMPRA O SERVICIO

137

Fecha de Elaboración	No. Folio
02 de julio de 2021	
Día Mes Año	
Hoja N° 1 de 1	CEUR

Solicitante
Dirección General o Ejecutiva:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CF0063

Recursos : Fiscales () Aplicación Automática () Federales ()

Sello
de Recepción
21 SEP 2021

No. Progresivo	Descripción de los Bienes	Partidas	Cantidad	Unidad	Costo Unitario Aproximado	Costo Total Aproximado
1	Dictamen estructural para la ocupación de inmuebles correspondiente a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	3511	1		190,000.00	\$ 190,000.00
2	Dictamen estructural para la ocupación de inmuebles correspondiente a la Dirección del Registro Registro Civil	3511	1		123,500.00	\$ 123,500.00
3	Suministro y colocación de registro de 60 X 40 cm medida exterior, con tapa fabricada con ángulo de 1 1/2", emparrillado de alambón de 1/4" y colada con concreto fc= 150 kg/cm2, incluye: retiro de tapa de registro y contramarco existente, colado de tapa de registro, emboquillado mano de obra, herramienta, limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	3511	23		1,307.89	\$ 30,081.47

SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

NOMBRE: Lic. Edwin Juvenio Ponce Rojas

CARGO: Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

FIRMA: _____

SUBTOTAL \$ 343,581.47

16% IVA \$ 54,973.04

TOTAL \$ 398,554.51

Los bienes deberán ser entregados:

☐ Almacén General: Av. Manuel Villalongín No. 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía

☐ Otro Sitio:

A la Atención:

Urgente ()

Fecha Específica:

Día Mes Año

ELABORÓ
J. U. D. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

MTRO. ELEAZAR TREJO TREJO

Vo.Bo.
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. EDWIN JUVENIO PONCE ROJAS

AUTORIZA
DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE FINANZAS

AUTOGEN

17

C. F. 063

DÍA MES AÑO
23 09 2021

LA COORDINACIÓN DE FINANZAS AUTORIZA UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA REQUISICION DE COMPRA No. 137/2021, MISMA QUE ESTARÁ SUJETA A LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

REQUISICIÓN 137/2021

No. de Seq.	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY
001	25	C0	01	1	8	1	053	E031	11	1	2	0	0	3511	1	1	00	

IMPORTE

\$ 398,554.51

TOTAL AUTORIZADO

\$ 398,554.51

SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

NOMBRE: LIZET SAYURI LUEVANO RUIZ

CARGO: COORDINADORA DE FINANZAS

FIRMA

DESCRIPCIÓN DE LO(S) BIENE(S)
Y/O SERVICIO(S)

1. Dictamen estructural para la ocupación de inmuebles correspondiente a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Dictamen estructural para la ocupación de inmuebles correspondiente a la Dirección del Registro Civil.
3. Suministro y colocación de registro de 60 X 40 cm medida exterior, con tapa fabricada con ángulo de 1 1/2", emparrillado de alambón de 1/4" y colocada con concreto fc 150 kg/cm2, incluye: retiro de tapa de registro y contramarco existente, colocado de tapa de registro, emboquillado mano de obra, herramienta, limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

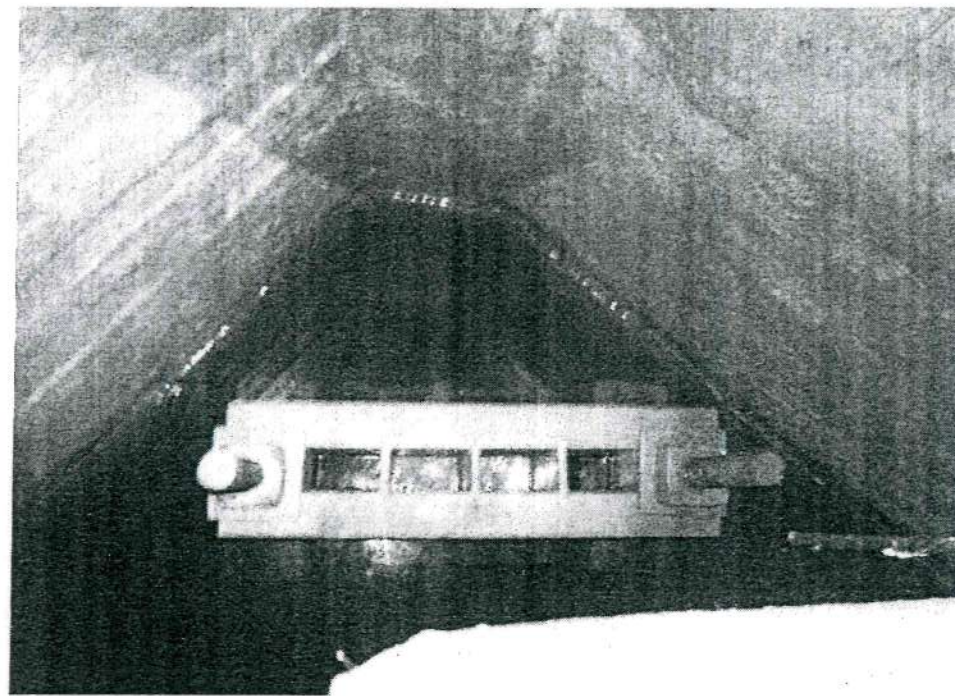
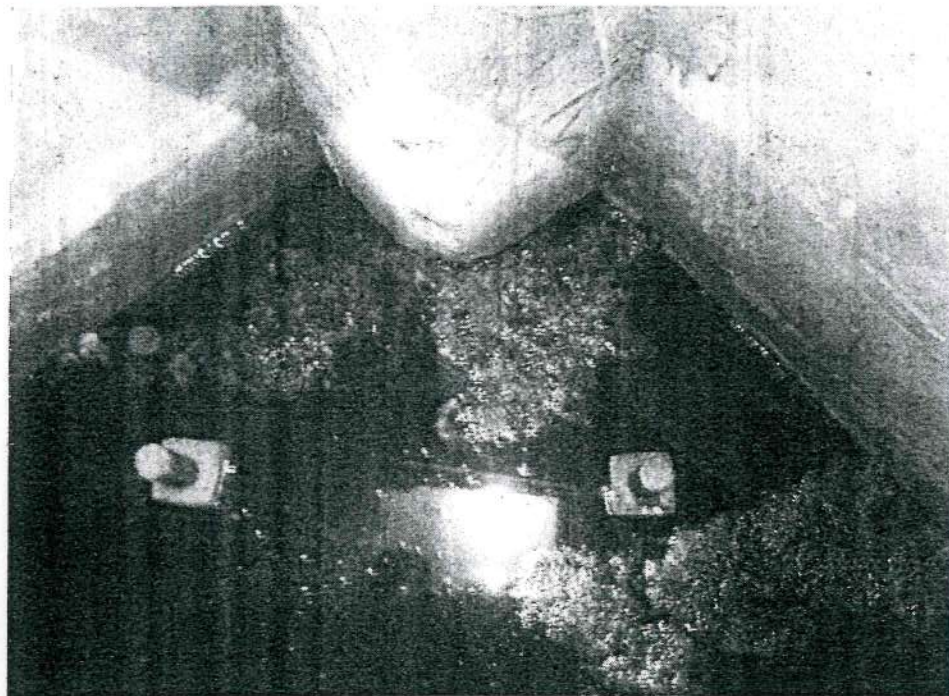
EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS PILOTES DE CONTROL EN LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS DIRECCIONES GENERALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL REGISTRO CIVIL



EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS PILOTES DE CONTROL EN EL INMUEBLE QUE ALBERGA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

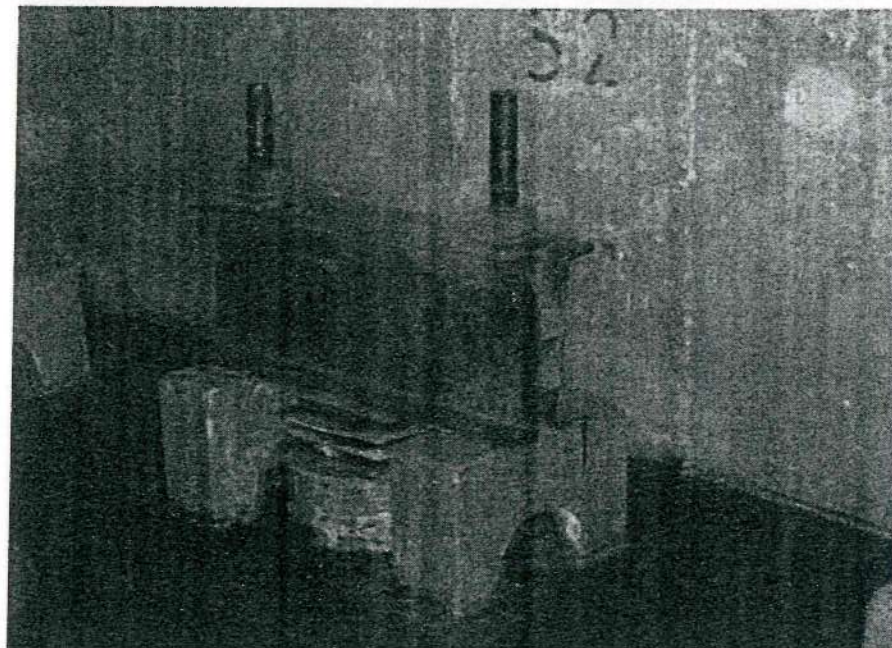
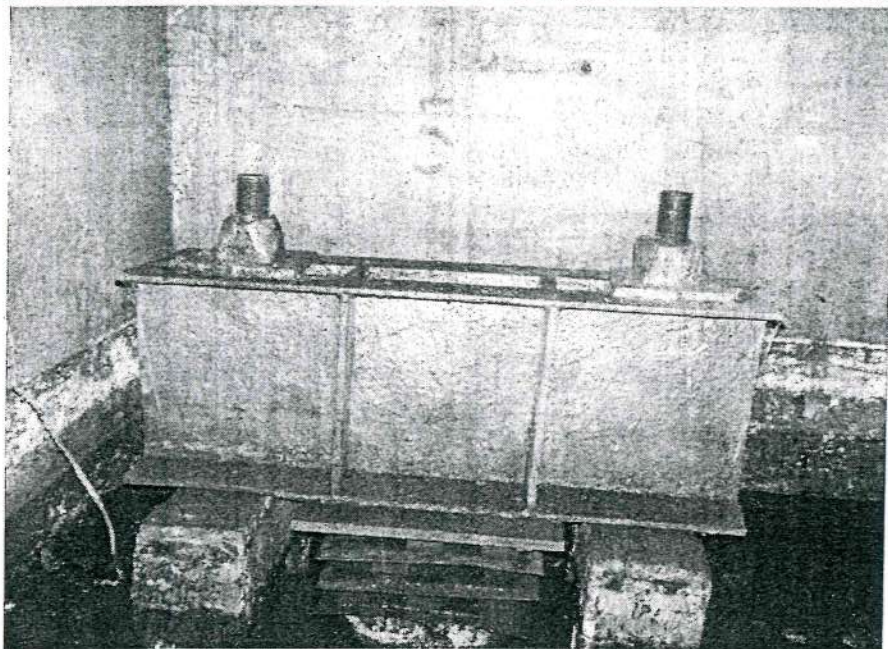


EN EL 2017 SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PILOTES, MOTIVO POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR LA ACTIVIDAD YA QUE ESTOS PRESENTAN OXIDACIÓN EN LOS ELEMENTOS METALICOS POR LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CAJONES DE CIMENTACIÓN, CON RIESGO DE ROPTURA POR EL ESFUERZO QUE SUFREN, ASI COMO LA SUSTITUCIÓN DE LOS CUBOS DE MADERA QUE SE ENCUENTRAN COMPRIMIDOS COMPLETAMENTE.

EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS PILOTES DE CONTROL EN EL INMUEBLE QUE ALBERGA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EN EL 2018 SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PILOTES, MOTIVO POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR LA ACTIVIDAD, YA QUE ESTOS PRESENTAN OXIDACIÓN EN LOS ELEMENTOS METÁLICOS CON RIESGO DE ROPURA POR EL ESFUERZO QUE SUFREN, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LOS CUBOS DE MADERA QUE SE ENCUENTRAN COMPRIMIDOS COMPLETAMENTE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITE DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
1ª. SESION EXTRAORDINARIA 2021**

2.2 Listado de Casos número DCOP"D"/03/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

HOJA: (1)

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CASOS AL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Sesión : Primera	ÁREA SOLICITANTE: Dirección de Construcción de Obras Públicas " D"	PROGRAMA : k010 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 15 CONCEPTO DE GASTO: 6121 PRESUPUESTO DEL CONCEPTO DE GASTO: \$ 19,415,786.32 C/IVA PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 19,415,786.32 C/IVA CDMX/SOBSE/DGAF/0555/2021 OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL:
Ordinaria : () Extraordinaria : (x)	PROCEDIMIENTO SOLICITADO : Adjudicación Directa CONTRATACIÓN DE OBR CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN () CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ()	
Fecha : 21 de octubre de 2021		

CASO No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO PERIODO DE INICIO Y TERMINO	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	DICTAMEN DEL SUBCOMITÉ
DCOP"D"/03/2021	1	OBRA	"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS Y EL PROYECTO DE DOS ETAPAS"	S.F. 6121 \$ 19,415,786.32 Total \$ 19,415,786.32 C/IVA No se otorga anticipo	En virtud de que la titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en la definición del espacio para llevar a cabo el proyecto mediante oficio número SAF/DGPI/ 2254/2021 dirigido al Secretario de Obras y Servicios informa que está obligada a devolver el inmueble a la Permisinaria, por lo que se llevó a cabo la terminación anticipada. Se requiere continuar con el proyecto con el espacio actualmente autorizado.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, Inciso A, Fracción I; 24, Inciso C, Artículo 61; 63, Fracciones II y XI; 64, Fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Artículo 75-B de su Reglamento; Sección 6, Numerales 6.1.1; 6.1.2 y 6.1.6, de el Acuerdo por el cual se Actualizan las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de obras Públicas.	

ELABORO: Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D" Vo Bo DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: MAPP. Gerardo Calzada Sibilla	PRESIDENTE Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala Director General de Construcción de Obras Públicas VOCAL Ing. Rolando Alexander Fernández Betancourt Dirección de Construcción de Obras Públicas "B"	CONTRALOR CIUDADANO VOCAL Ing. Carlos Arceo Castañeda Dirección de Construcción de Obras Públicas "C"	CONTRALOR CIUDADANO VOCAL Mtro. Efraín Álvarez Martínez Dirección de Construcción de Obras Públicas "D"	VOCAL MAPP. Gerardo Calzada Sibilla Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios VOCAL Dr. Roberto Beristain Salmerón Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas	VOCAL Ing. Francisco Maximo Izquierdo Ortiz Dirección de Construcción de Obras Públicas "A" VOCAL C.P. Eudocio Santamaría Manuel Dirección de Administración de Apoyo a Obras Públicas
--	---	--	--	---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS DE "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS Y EL PROYECTO DE DOS ETAPAS".

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TIENE ENTRE SUS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES ELABORAR ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, TALES COMO EDIFICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA VIAL, CENTROS CULTURALES, ESCUELAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, PARQUES DEPORTIVOS, UNIDADES MÉDICAS, PUENTES PEATONALES, Y SERVICIOS COMO ES EL CASO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y EN SU CASO MODIFICAR LAS EXISTENTES, RAZÓN POR LA CUAL TIENE UN PAPEL IMPORTANTE EN EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CON EL FIN DE APOYAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA SE CONSTRUIRÁ UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS QUE PERMITIRÁ RESGUARDAR LA VIDA DE SUS HABITANTES, EN VIRTUD DE QUE NO SE CUENTA CON UN SERVICIO COMO ESTE, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA ENCARGADO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVE A CABO EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA", UBICADO AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, PARA BRINDAR ESTE SERVICIO A TODA LA COMUNIDAD DE MILPA ALTA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2021 SE EMITE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PRECARIA CON MOTIVO DE LA CUSTODIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, CON UNA SUPERFICIE DE 4,596.47 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 1,688.02 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, EN SU SEXTA (06/2021) SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, RECIBIENDO Y A SU VEZ ENTREGANDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y RECIBIENDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS EL ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. **909005989-DGCOP-L-026-2021**; CONCURSÓ LOS TRABAJOS PARA EL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**, UBICADO EN AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, CON FALLO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 A FAVOR DE LA EMPRESA **ASCH, S.A. DE C.V.**

CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2020 SE FORMALIZÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **DGCOP-LPN-L-4-044-21**, CON LA EMPRESA **ASCH, S.A. DE C.V.**, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS", A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2021 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR UN IMPORTE CONTRATADO DE: \$25,544,207.01 (I.V.A. INCLUIDO).

PROBLEMÁTICA

CON FECHA 06 DE MAYO DE 2021 SE EMITE OFICIO **SAF/DGPI/1308/2021**, DIRIGIDO AL MAESTRO JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EMITIDO POR LA MAESTRA ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, EN DONDE SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE **LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RASTRO MILPA ALTA"**, DENUNCIO LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO **949/2002**, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y CON LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA, DETERMINÁNDOSE QUE EN EFECTO SE CONFIGURABA LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, Y REMITIENDO LOS AUTOS AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUIEN REGISTRÓ LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO CON EL **NÚMERO R.A.R. 1/2021**, Y REQUIRIÓ A LA SUSCRITA AUTORIDAD HACER LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES Y DEJAR SIN EFECTOS TODOS LOS ACTOS REALIZADOS RESPECTO DEL INMUEBLE EN COMENTO, Y COMO CONSECUENCIA INMEDIATA DEVOLVER EL INMUEBLE A LA PERMISIONARIA; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021 SE INFORMA A TRAVÉS DEL OFICIO **SAF/DGPI/2254/2021** POR PARTE DE LA MAESTRA ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, NOTIFICA AL MAESTRO JESÚS ANTONIO ESTEVE MEDINA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INFORMAR QUE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021, EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA RESOLVIÓ QUE SI EXISTE LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO DEJÓ SIN EFECTOS EL ACTO DENUNCIADO COMO REPETIDO Y POR LO TANTO DEBE DEJAR SIN EFECTOS LOS ACTOS EMANADOS DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ OBLIGADA A DEVOLVER EL INMUEBLE A LA PERMISIONARIA, ELLO INCLUYE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEVUELVA EL INMUEBLE QUE LE FUE ENTREGADO EN CUSTODIA A ESA SECRETARÍA MEDIANTE ACTA **SAF/DGPI/ER/076/2021** DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN MILPA ALTA**.

CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021 SE INFORMA A TRAVÉS DEL OFICIO **GCDMX/SOBSE/DGJ N/CAC/2090/2021** POR PARTE DE LA MAESTRA SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA AL INGENIERO JUAN CARLOS FUENTES ORRALA QUE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021, EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA RESOLVIÓ QUE SI EXISTE LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO DEJÓ SIN EFECTOS EL ACTO DENUNCIADO COMO REPETIDO Y POR LO TANTO DEBE DEJAR SIN EFECTOS LOS ACTOS EMANADOS DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ OBLIGADA A DEVOLVER EL INMUEBLE A LA PERMISIONARIA, ELLO INCLUYE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEVUELVA EL INMUEBLE QUE LE FUE ENTREGADO EN CUSTODIA A ESA SECRETARÍA MEDIANTE ACTA **SAF/DGPI/ER/076/2021** DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN MILPA ALTA** EN RAZÓN A LO ANTES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 213 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL PARTICULAR, ME PERMITO REMITIR COPIA SIMPLE DEL OFICIO ANTES MENCIONADO, A EFECTO DE QUE SE ATIENDA PUNTUALMENTE Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, TAL Y COMO LO SOLICITA LA MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, A EFECTO DE QUE SE DEVUELVA EL INMUEBLE QUE LE FUE ENTREGADO EN CUSTODIA MEDIANTE ACTA **SAF/DGPI/ER/076//2021** DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN MILPA ALTA.**

CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, EL C.P. EUDOCIO SANTAMARÍA MANUEL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A OBRAS PÚBLICAS, INFORMA AL MAESTRO EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D", QUE EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2021, EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA RESOLVIÓ QUE SI EXISTE LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO MOTIVO POR EL CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEJÓ SIN EFECTOS EL ACTO DENUNCIADO COMO REPETIDO Y POR LO TANTO DEBE DEJAR SIN EFECTOS LOS ACTOS EMANADOS DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, MANIFIESTA QUE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ OBLIGADA A DEVOLVER EL INMUEBLE A LA PERMISIONARIA, ELLO INCLUYE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEVUELVA EL INMUEBLE QUE LE FUE ENTREGADO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MEDIANTE ACTA **SAF /DGPI/ER/076/2021** DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN MILPA ALTA.** SOBRE EL PARTICULAR, SOLICITAMOS GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD PLANTEADA, REMITIENDO A ESTA DIRECCIÓN COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 48 HORAS A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR EL MISMO EN TIEMPO Y FORMA.

CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/21-08-13/011** LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D" ENVÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA **SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL** DEL CONTRATO NÚMERO **DGCOP-LPN-L-4-044-21**, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DICHA SUSPENSIÓN.

CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, SE CITA A LA EMPRESA CONTRATISTA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D", SITUADA EN CALLE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO #499, COLONIA MAGDALENA MIXIUHCA, CÓDIGO POSTAL 15850, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR EL **ACTA CIRCUNSTANCIADA** Y DEJAR CONSTANCIA DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL DEL PROYECTO INTEGRAL, ASÍ COMO DEL ESTADO QUE GUARDA, EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGCOP-LPN-L-4-044-21**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA EMPRESA **ASCH, S.A. DE C.V.**, QUE CONSISTENTE EN EL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCANDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**.

CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021 LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/16.08.21/005** SE INSTRUYE LA SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL DEL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMRA ETAPA INTEGRADA POR EL EDICICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**, BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO NÚMERO **DGCOP-LPN-L-4-044-21**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE FIRMA EL **ACTA SAF/DGPI/ER/282/2021** CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN QUE EFECTÚA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, CON UNA SUPERFICIE DE 4,596.47 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE FIRMA EL **ACTA SAF/DGPI/ER/284/2021** CON MOTIVO DE LA CUSTODIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,742.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

CONSIDERACIONES

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO **NO. CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.12.20/007** DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D", COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE LOS SERVICIOS POR CONTRATAR SE CUENTA CON EL OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **CDMX/SOS/DGAF/0555/2021** DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2021**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

UBICACIÓN

EX – RASTRO DE MILPA ALTA, AV. JALISCO PTE. VILLA MILPA ALTA, SANTA MARTHA, C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX



TERRENO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



POLÍGONO DE INTERVENCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **210 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO EL PLAZO ACORDE CONFORME A SU MAGNITUD Y COMPLEJIDAD.

SITUACIÓN ACTUAL

DEL IMPORTE AUTORIZADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESTINARÁ **\$25,544,207.01 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, PARA REALIZAR EL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCANDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**

DERIVADO DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE ENFRENTA EN EL SITIO DONDE SE DEBERAN REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **DGCOP-LPN-L-4-044-21**, CORRESPONDIENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCANDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**, Y CON LOS TRABAJOS INICIADOS SE NOTIFICA A LA CONTRATISTA VÍA ECONÓMICA QUE SE REALIZARÁ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON LAS GARANTÍAS Y MISMAS CONDICIONES, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR AUNADO A LA SUSPENSIÓN PARCIAL TEMPORAL QUE ORDENAN A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, ABSTENERSE DE CONTINUAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCANDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO PREVIAMENTE CITADO, ORDENADO EN SENDOS PROVEÍDOS DE FECHA OCHO DE JUNIO DE 2021, DICTADOS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA RESOLVIÓ QUE SI EXISTE LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE ACTUALMENTE OSTENTA EL LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RASTRO MILPA ALTA", DEBIDO A LA SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL DEL PASADO 13 DE AGOSTO DONDE SE FIRMÓ DICHA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA **ASCH, S.A. DE C.V.** Y QUE A LA FECHA NO SE HAN REACTIVADO LOS TRABAJOS.

CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021 SE ENVÍA EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA **TERMINACIÓN ANTICIPADA** AL CONTRATO NÚMERO. **DGCOP-LPN-L-4-044-21**, CORRESPONDIENTE AL **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCANDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS"**, EN AVENIDA JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES NECESARIO REALIZAR LOS TRABAJOS DE **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS Y EL PROYECTO DE DOS ETAPAS"** LOS CUALES ESTARÁN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D".

CRITERIOS QUE DAN ORIGEN AL PROCEDIMIENTO SELECCIONADO.

EFICACIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PROPONE ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS A UNA EMPRESA CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CITADO REGISTRO REFERENTE A LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, CAPACIDAD TÉCNICA E HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DE CONTRATOS QUE LOS CONTRATISTAS DE QUE SE TRATE TENGAN CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SE ATIENDEN CON MAYOR RAPIDEZ LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE: EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS RECURSOS PARA EL INICIO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES, LO QUE FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EFICIENTANDO CON ELLO LOS SERVICIOS REQUERIDOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO PERSEGUIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ES APLICABLE EL CRITERIO DE EFICACIA EN CUANTO A LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO QUE REQUIERE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, TODA VEZ QUE EL HECHO DE REALIZAR EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IMPLICA UN TIEMPO MÍNIMO PROMEDIO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 15 DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO ADEMÁS 5 DÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO; AL REALIZARLO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, ESTE TIEMPO SE REDUCE A UN PROMEDIO DE 10 DÍAS NATURALES.

EN TAL SENTIDO EL COSTO EN FUNCIÓN DEL TIEMPO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERÍA UN PROMEDIO DE 5 DÍAS, MIENTRAS QUE EL BENEFICIO ES DE 10 DÍAS (AHORRO TOTAL DE TIEMPO ENTRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA), CON LO CUAL SE GARANTIZA EL **CRITERIO DE EFICACIA**.

EFICIENCIA

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA, SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES MAYOR AL COSTO DE REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL **CRITERIO DE EFICIENCIA**.

EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ÉSTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA Y DE ECONOMÍA (QUE MÁS ADELANTE SE PRESENTA), QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN.

ASIMISMO, SE DETERMINÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO MÍNIMO ASIGNADO, REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA MISMA COMUNIDAD AL TENER INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD. SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES.

ECONOMÍA

ESTE CRITERIO ES APLICABLE DE UNA MANERA FAVORABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TODA VEZ QUE EL HECHO DE OMITIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y ESPERADO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE VE AFECTADO, ADEMÁS REPRESENTA UN AHORRO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE AL HACER EL



COMPARATIVO DE LOS RECURSOS NECESARIOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN, SE OBSERVAN AHORROS SIGNIFICATIVOS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LOS COSTOS DE HORA-HOMBRE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS DE CONCURSO. EN TAL ORDEN DE IDEAS, CON LO ANTES EXPUESTO SE DEMUESTRA EL HECHO DE QUE EL **CRITERIO DE ECONOMÍA** ES APLICABLE EN ESTE CASO AL PRETENDER REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES.

IMPARCIALIDAD

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, POR EXCEPCIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE REALIZÓ CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE SE REALIZÓ CON LA IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

HONRADEZ

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA LA TRANSPARENCIA, AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ, LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RAZONES SOCIALES

CON EL FIN DE APOYAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS HABITANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO HA DISPUESTO REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A ESCUELAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, VIALIDADES Y OBRAS ESPECIALES, LO ANTERIOR, RESULTA DE IMPERIOSA NECESIDAD PARA SEGUIR BRINDANDO SERVICIOS DE CALIDAD A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; ES POR ELLO QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, HA OPTADO POR DESTINAR RECURSOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA TAL FIN, GARANTIZANDO CON ELLO OBRAS DE CALIDAD QUE PROPORCIONEN UN SERVICIO EFICIENTE EN SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN USUARIA.

TÉCNICAS

QUE LA EMPRESA SELECCIONADA, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD LABORAL CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES, QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO, PODRÁ LLEVAR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS, MISMOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

LEGALES

SE VERIFICÓ QUE LA EMPRESA SELECCIONADAS ACREDITARÁ SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMSS Y REGISTRO DE CONCURSANTES.
- 2.- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS EMPRESAS, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, MISMOS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA.
- 3.- QUE LA EMPRESA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, EL CONCURSANTE HACE CONSTAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS.

FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTÍCULO 3, INCISO a, NUMERAL I, 24 INCISO "C", 61; 63 FRACCIÓN II Y XI; 64, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 75 Bis DE SU REGLAMENTO, SECCIÓN 6, NUMERALES 6.1.1; 6.1.2 Y 6.1.6 DEL ACUERDO POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

...ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO..."



LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

"...ARTÍCULO 24.- LA OBRA PÚBLICA POR REGLA GENERAL SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, Y ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁN ABIERTOS PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.

LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, PODRÁN CONTRATAR OBRA PÚBLICA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. LICITACIÓN PÚBLICA;
- B. INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, Y
- C. **ADJUDICACIÓN DIRECTA...**

ARTÍCULO 61.- EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA IDÓNEO, PODRÁN PREFERIR NO LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA...

ARTÍCULO 63.- SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN PREFERIR CONTRATAR OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA IDÓNEA, Y SIEMPRE QUE:

I. POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, LA TITULARIDAD O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, SÓLO PUEDA CELEBRARSE EL CONTRATO CON UNA DETERMINADA PERSONA;

XI. SE TRATE DE ESTUDIOS, SERVICIOS O PROYECTOS SIMILARES A OTROS QUE HABIENDO SIDO EJECUTADOS SEAN APROVECHABLES PARCIALMENTE Y, POR TANTO, LA ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS RESULTE CONVENIENTE ECONÓMICAMENTE A LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD;

ARTÍCULO 64.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

II. LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR, LO MANIFESTARÁN POR ESCRITO Y OTORGARAN GARANTÍA DE ENTREGA DE PROPUESTA MEDIANTE CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES Y CARTA COMPROMISO DEL CONCURSO;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 75-B.- LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Y CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDA, EXCEPTO LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES III, VI, XIV Y XVI, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

I. CONFORME AL DICTAMEN INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES ELEGIRÁN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DISPONGA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS; LE SOLICITARÁN LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR, YA SEA A PRECIOS UNITARIOS O A PRECIO ALZADO, PARA LO CUAL DEBEN PROPORCIONARLE LOS ANTECEDENTES QUE SE REQUIERAN, TALES COMO: ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, MODELO DE CONTRATO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CANTIDADES DE OBRA Y SUS RESPECTIVOS ALCANCES Y CORRESPONDENCIA EN SU CASO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS POR OTORGAR, ASÍ COMO LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, INCLUYENDO FORMATOS TIPO;

II. LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES REVISARÁN EL PRESUPUESTO QUE PRESENTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, INCLUYENDO LAS MATRICES DE ANÁLISIS, VERIFICANDO QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO CONFORME A LA METODOLOGÍA INDICADA EN LAS POLÍTICAS, Y QUE LOS PRECIOS Y POR LO TANTO LA COTIZACIÓN SE MANTENGAN DENTRO DEL MERCADO;

III. UNA VEZ REVISADA LA COTIZACIÓN, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, PROCEDERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, INCLUYENDO EN ÉSTE, UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA, CONFORME LO SEÑALADO AL RESPECTO EN LAS POLÍTICAS; Y.

IV. PREVIO AL PAGO DEL 50% DEL CONTRATO RESPECTIVO, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, ENVIARÁN EL PRESUPUESTO A LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA, LA QUE LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN SELECTIVA DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE LO INTEGRAN, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE ENVÍE Y EMITIRÁ SU DICTAMEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6.1.1. EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY, INDICA LA PREFERENCIA QUE DEBE FUNDARSE EN LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO COMO LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

6.1.2. ECONOMÍA:

SE APLICARÁ EL CRITERIO DE ECONOMÍA CUANDO EL HECHO DE EVITAR LA LICITACIÓN PÚBLICA, RESULTA A UN MISMO NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO Y ESPERADO DE SU EJECUCIÓN, UN MENOR COSTO PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO PRETENDIDO. DENTRO DEL ANÁLISIS PARA RECURRIR A ESTA OPCIÓN, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO SI SE LLEVARA A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL COSTO POR LA ELABORACIÓN DE BASES, REUNIONES, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, VISITAS, ACLARACIONES, POSIBLES INTERRUPCIONES POR INCONFORMIDADES, COSTOS DE OPORTUNIDAD Y RETRASO AL OPTAR POR ESTE PROCEDIMIENTO EN TENER FUNCIONANDO EL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN Y COMPARARLO CONTRA UN CERO DE COSTO EN ESTOS RUBROS EN LOS CASOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SUMADO A ESTOS SE DEBERÁ, CONSIDERAR EL COSTO PROBABLE DE LA MEJOR PROPUESTA EN LA OPCIÓN DE LICITACIÓN CONTRA EL QUE RESULTARÍA EN LA OPCIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D2"

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "D4"



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

6.1.6. HONRADEZ:

ACTUAR CON TRANSPARENCIA, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO, EN RESPUESTA A LA CONFIANZA DEPOSITADA EN EL CONCURSANTE A TRAVÉS DE SUS RESULTADOS EN TRABAJOS ANTERIORES.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y CON EL OFICIO **CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.12.20/007** SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE PROPONE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL: **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS Y EL PROYECTO DE DOS ETAPAS"** CON LA UBICACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBIDO A QUE DICHO PROCEDIMIENTO ASEGURA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, EFICACIA, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS INHERENTES.

EL PRESENTE DICTAMEN SE ELABORA EL 19 DE OCTUBRE DE 2021 CON LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE REGISTRAN A CONTINUACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA.

ELABORÓ:

ING. SAMUEL GÓMEZ ALONSO
RESIDENTE DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. LEOPOLDO JORGE RAMOS SAN MARTÍN
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS "D2"

DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS DE **"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, INTEGRADA POR EL EDIFICIO 1 Y PATIO DE MANIOBRAS Y EL PROYECTO DE DOS ETAPAS"**, EL CUAL CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES POR AMBAS CARAS, FORMALIZADO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021.



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021
CDMX/SOBSE/DGAF/0555/2021

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/03.02.21/005, mediante el cual solicita la suficiencia presupuestaria de la requisición de obra DCOP D-21 REQ-OP-04, del proyecto 021NR0043 denominado **"Construcción de dos Estaciones de Bomberos en las Alcaldías Milpa Alta e Iztacalco, en la Ciudad de México"**, por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, le envío la Requisición de Obra DCOP D-21 REQ-OP-04, por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que ha sido registrada dentro de nuestros controles presupuestales, así mismo envío a usted la ficha técnica del proyecto 021NR0043, registrada por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

En este sentido, remito a usted la requisición de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado, como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FE	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
3	4	3	024	K010	15	0	B	1	0	6121	2	1	00	021NR0043	DCOP D-21 REQ-OP-04	50,000,000.00
Denominación Del Proyecto				"Construcción de dos Estaciones de Bomberos en las Alcaldías Milpa Alta e Iztacalco, en la Ciudad de México"												

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dicha requisición, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de la misma es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.e.p.

DGAF.- 1998 SPCP.-0143
GES / ACC / esp

MTRA. Guadalupe Estrada Sánchez.- Directora de Finanzas en la SOBSE. gestradas@cdmx.gob.mx

Lic. Ángel Calderón Cruz.- Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE.- acalderon@cdmx.gob.mx

